



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 436/2019-2020

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de septiembre de 1982 se fundó la Central Sindical Única de Trabajadores Originarios Ayllus de la Provincia Chayanta del Departamento de Potosí, misma que se legalizó mediante Resolución Prefectural N° 09/2004 de 20 de junio de 2004 emitida por la Gobernación del Departamento de Potosí. La Central Sindical Única de Trabajadores Originarios Ayllus de la Provincia Chayanta abarca a los municipios de: Colquechaca, Ravelo, Pocoata, Ocuri y San Pedro de Macha, y lucha por la defensa de la democracia, la igualdad y la equidad, representando al conjunto de las naciones y pueblos indígenas originarios.

Que, sus principales objetivos son las de: mantener la identidad originaria mediante la gestión sostenible de los recursos naturales, con la participación indígena y campesina; cuidar el medio ambiente, garantizar el acceso a la tierra y el territorio; lograr su articulación con las políticas públicas de gobierno logrando consolidar todas las demandas del pueblo y defender la identidad nacional, y la soberanía de las naciones y pueblos indígenas originarios.

Que, la Constitución Política del Estado, reconoce los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos; asimismo, reconoce a las organizaciones sociales que protegen tales derechos, como a la Federación Sindical Única de Trabajadores Originarios Ayllus del Norte de Potosí - FSUTOA-NP, la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia - CSUTCB y la Central Obrera Boliviana - COB.

Que, a partir de su fundación como Central Sindical Única de Trabajadores Originarios Ayllus de la Provincia Chayanta del Departamento de Potosí y la población del sector en su conjunto, participa en los diferentes espacios de deliberación a nivel regional, departamental y nacional, luchando por las conquistas sociales que se lograron en favor de sus afiliados y la población en general.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus facultades determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Central Sindical Única de Trabajadores Originarios Ayllus de la Provincia Chayanta del Departamento de Potosí**, por sus treinta y ocho años de vida institucional, por su incansable lucha por la



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

democracia, por la defensa de los recursos naturales y por sus conquistas sociales en favor de la población en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES



Sen. Noemí Díaz Taborga
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES